

Asambleas escolares 14 y 18 de junio de 2024

“afirmamos nuestra defensa irrestricta de la Ley 8732 y de nuestra Caja. Nos declaramos en alerta y dispuestos a articular el debate en cada lugar de trabajo junto a un programa de defensa de nuestro régimen jubilatorio”.

Llegamos a esta asamblea con el **proyecto de Ley Bases aprobado por el Senado de la Nación**, el pasado 12 de junio. Ley que rechazamos porque atenta contra los intereses y necesidades de las y los argentinos. Mediante las facultades extraordinarias permite al presidente legislar por decreto hasta mediados del 2025 en materia administrativa, económica, financiera y energética. Además, se habilitan tarifazos impagables, despidos y bajas de salario. Esto al tiempo que baja los impuestos a los grupos concentrados de la economía, mientras se los incrementa a los trabajadores. Elimina el monotributo social, y golpea a las pymes y la industria nacional con el proyecto RIGI (Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones). Entrega nuestros bienes naturales y lleva al remate de empresas estratégicas mediante privatizaciones. Y a esto hay que sumarle que elimina el derecho a jubilarse a miles de argentinos, sobre todo a mujeres.

En el proyecto no hay un solo punto que atienda las necesidades que demandamos como sociedad. Por eso, en el Congreso de AGMER realizado el 10 de mayo en Federal, definimos que el día que se tratara estaríamos enfrentándolo en las calles, para lo cual facultamos a la CDC para articular medidas de acción y confluir con sindicatos de otros sectores, organizaciones sociales y demás colectivos en lucha. Así se resolvió el **paro del miércoles 12**: la participación en la concentración nacional en Plaza Congreso en CABA y acciones departamentales en cada territorio.

En Paraná, desde la multisectorial de Entre Ríos, confluimos con ATE, sindicatos universitarios, las dos CTA y diversas organizaciones sociales en el túnel subfluvial. Allí, a través de una volanteada y cartelada, visibilizamos el rechazo a la Ley Bases.

Rechazo que se expresó en cada rincón del país y que, en Buenos Aires, tuvo como respuesta de las fuerzas de seguridad, una **brutal represión**, la cual **repudiamos** enérgicamente. Del mismo modo, nos sumamos al reclamo para que liberen a los más de 30 compañeros/as **detenidos sin pruebas** en el marco de la movilización.

Por otro lado, en la madrugada del 13 de junio, se aprobó un [dictamen](#) presentado por el presidente de la Comisión de Educación en Diputados, Alejandro Finocchiaro para su posterior tratamiento legislativo. Este consiste en la **declaración de educación como servicio esencial**, (ya no un derecho) para lo cual no solo modifica el artículo 3¹ de la Ley 26.206, sino que establece que *“El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán garantizar el ejercicio del derecho a la educación en todo el ciclo lectivo escolar durante días de clases afectados por medidas de acción directa, indirecta, paro o huelga docente y no docente que se susciten durante el ciclo lectivo escolar y*

¹ el que quedaría redactado de la siguiente manera: “Artículo 3º — La educación es una prioridad nacional, un servicio estratégico esencial y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación”.



que afecte al normal desarrollo de la actividad curricular. A tal fin se debe establecer un Sistema de Guardias Mínimas Educativas Obligatorias que garantice: a. La apertura de todos los establecimientos educativos en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria, en su correspondiente horario de apertura y cierre, todos los días que se hayan establecido en el calendario lectivo. b. El servicio de alimentación escolar de cada establecimiento educativo. c. Cuando las medidas de acción directa, indirecta, paro o huelga docente y no docente que se susciten durante el mismo ciclo lectivo escolar y fuese: 1) Entre uno (1) a dos (2) días continuos o discontinuos se deberá contemplar un porcentaje mínimo de TREINTA POR CIENTO (30%); 2) a partir de los tres (3) días continuos o discontinuos se deberá contemplar un CINCUENTA POR CIENTO (50%), de asistencia de la nómina de personal directivo, docente y no docente que deba cumplir funciones en cada establecimiento educativo, en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria, garantizando el cuidado de los niñas, niños y adolescentes así como las clases y actividades pedagógicas de manera normal. d. El cumplimiento de la cantidad mínima de días de clase”.

Este proyecto “implica la restricción del derecho de huelga, más sobrecarga laboral y amenazas de sanciones a los equipos directivos, más presiones sobre nuestros regímenes de licencias y desnaturalizar el Calendario Escolar como norma de tiempos y sentidos en el sistema educativo. Se trata de otro proyecto que desconoce a la escuela como espacio de trabajo y que no procura resolver ninguna problemática de condiciones laborales y por lo tanto agrava las condiciones de enseñar y aprender y en definitiva otro aspecto que endurecerá las condiciones para enfrentar las políticas de saqueo nacional.” (material CDC)

Defensa de nuestro régimen jubilatorio

El 31 de mayo el gobierno provincial anunció un proyecto de “salvataje de la caja de jubilaciones”, el cual se trata, en realidad, de un nuevo recorte salarial que se suma a la pérdida que ya enfrentamos con la quita de FONID y conectividad.

La Comisión Directiva Central de AGMER lo denunció inmediatamente, analizando dicho anuncio como una “decisión unilateral de incrementar los aportes de los/las activos/as y crear un nuevo aporte por parte de los jubilados y jubiladas.”

“En Entre Ríos existen sectores de la economía y las finanzas que extraen enormes riquezas de los esfuerzos de nuestro pueblo y cuyo aporte tributario a las arcas provinciales es mínimo, son los mismos grupos concentrados que nunca dejaron de ganar. Demandamos políticas económicas y fiscales que exijan los mayores esfuerzos sobre esos privilegios y no sobre los trabajadores; en ese rol, es fundamental la articulación de las políticas de Estado.”

“Daremos todos los pasos necesarios con la lucha en las calles, la vía judicial y la interpelación a los legisladores de todas las fuerzas políticas para impedir este atropello.”

Cómo impacta en cifras el aumento de 3% de los aportes personales

El incremento de 3 puntos en el aporte jubilatorio se traslada al sueldo de bolsillo del trabajador activo como al jubilado que aún no tenga la edad de la jubilación ordinaria².

Algunas cifras para tener en cuenta (tomado de material de asamblea de CDC):

El salario de un **maestro con 120% de antigüedad**, fijado en \$536.985 se reduciría a \$517.097 de aplicarse el incremento en 3% del descuento. En el caso de la jubilación, se reduciría a \$497.894 con la aplicación del descuento (en el caso de ser menor a la edad de la Jubilación Ordinaria).

El salario de un **maestro con hora NEP** fijado en \$673.452 se reduciría a \$648.509 de aplicarse el incremento en 3% del descuento. La jubilación, se reduciría a \$624.413 con la aplicación del descuento (en el caso de ser menor a la edad de la Jubilación Ordinaria).

El salario de un **maestro de Jornada Completa**, fijado en \$781.318 se reduciría a \$752.380 de aplicarse el incremento en 3% del descuento. En el caso de la jubilación, se reduciría a \$724.440 con la aplicación del descuento (en el caso de ser menor a la edad de la Jubilación Ordinaria).

En el grupo de **36 horas de Escuela Secundaria**, fijadas en \$789.602 se reduciría a \$760.357 de aplicarse el incremento en 3% del descuento. En el caso de la jubilación, se reduciría a \$732.121 con la aplicación del descuento (en el caso de ser menor a la edad de la Jubilación Ordinaria).

Habiendo recibido convocatoria a Congreso Extraordinario de AGMER para el miércoles 19 de junio, realizamos estas asambleas escolares para discutir y definir cómo enfrentamos este nuevo ajuste. Sabiendo que debemos sostener colectivamente cada medida que propongamos.

Frente a los rumores del poder político sobre posibles modificaciones de los artículos 63 (referido al 82%) y 71 (referido a la movilidad) de la Ley 8732, reafirmamos nuestra posición en defensa de nuestra preciada ley de jubilaciones.

La 8732 NO SE TOCA

AGMER Seccional Paraná "Susana Peta Acevedo"

² Edad de la jubilación ordinaria: Sesenta y dos (62) años, varones; cincuenta y siete (57) años mujeres. ([LEY 8732](#), Art. 37 Inc. a). Recordemos que los docentes estamos comprendidos dentro de la jubilación ordinaria especial, a saber: "ARTÍCULO 37 - Tendrán derecho a jubilación ordinaria especial: (...) c) Los docentes con cincuenta y cuatro (54) años o cincuenta y dos (52) años de edad según se tratara de varones o mujeres, respectivamente y veinticinco (25) años de servicios al frente directo de alumnos. (...) h) Los afiliados, con cuarenta y cinco (45) años de edad y veinte de servicios, con aportes como mínimo como docente al frente directo de alumnos en establecimientos de enseñanza diferencial." (Educación Especial)



Escuela: Turno:..... Delegada/o: Cantidad de docentes:

Asamblea escolar viernes 14 (nocturnas), martes 18 (diurnas). Resolutiva 18/6. Congreso miércoles 19/6 en Villaguay.

CÓMO ENFRENTAMOS EL INCREMENTO DEL 3% DE APORTES PERSONALES PARA ACTIVOS/AS Y JUBILADOS/AS

	Apellido y Nombre	DNI	Paro de 24 hs.	Paro de 48 hs.	Otras medidas (sugerencias)	Firmas
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

La 8732 NO SE TOCA